

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220090000

Elaborada liquidación de costas y surtido el traslado de la liquidación del crédito, sin que se haya presentado objeción alguna, el Juzgado Resuelve:

1.- Aprobarla liquidación de costas elaborada por secretaria visible a ítem 28 del expediente digital, realizada según lo preceptuado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Aprobar la liquidación del crédito efectuada y presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a ítem 26 del expediente, con base en lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 446 del CGP., en razón a que se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 071 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 30 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
